

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

71113 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 1138/2017, por Auto dictado en fecha 23 de noviembre de 2017, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil INVERSIONES DEALMAN, S.L., con CIF: B91364984.

2.º-Que la mercantil INVERSIONES DEALMAN S.L. conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co.

4.º-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del administrador concursal al no haber sido designado.

5.º-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6.º-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 23 de noviembre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170086863-1